

DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ, PRESENTADO POR EL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila, a los 23 días del mes de abril del año dos mil once, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, la cual tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para el ejercicio fiscal dos mil diez, en conformidad con los artículos 48 y 50 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y al artículo 13 del Reglamento de Fiscalización de este Organismo Electoral, procede a formular el **DICTAMEN CONSOLIDADO**, con fundamento en los artículos 50 numeral 1, incisos a), d), e), h) y k), 52 numeral 1, inciso a); 53 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 13 de octubre de 2001 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma del artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se crea el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la organización de las elecciones locales.
- II. El artículo 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado dispone que la vigilancia y fiscalización de los recursos de los partidos políticos estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a través de una unidad técnica cuyo titular será nombrado por el Consejo General, a propuesta

de su Presidente, por las dos terceras partes de los consejeros con derecho a voto. La unidad contará con autonomía de gestión y desarrollará sus actividades conforme a la ley.

- III. Con motivo de la entrada en vigor del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial el 29 de junio de 2010, se contempla la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual tendrá a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos.
- IV. Asimismo, el artículo 68 numeral 1 inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.
- V. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 numeral 1 inciso e) del Código Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila contará con órganos centrales, entre los cuales se encuentra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. En sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2010, mediante acuerdo numero 45/2010, se aprobó el financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias de los partidos políticos del periodo de julio a diciembre del año 2010 otorgando a los partidos de nueva creación la cantidad de \$ 507,440.62 (Quinientos siete mil, cuatrocientos cuarenta pesos 62/100 M.N.). Los cuales se dividieron entre el Partido Socialdemócrata y el Partido Primero Coahuila correspondiéndoles a cada uno la cantidad de \$ 253,720.31 (Doscientos cincuenta y tres mil, setecientos veinte pesos 31/100 M.N.) para el año 2010.
- VII. En sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2010, mediante acuerdo número 69/2010, se aprobó en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva, relativo al Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VIII. En sesión ordinaria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, de fecha 12 de noviembre de 2010, fue aprobado el acuerdo número 100/2010 presentado por el titular de la Unidad de Fiscalización de los

Recursos de los Partidos Políticos, el sistema contable para el registro de ingresos y egresos con el que deberán contar los Partidos Políticos.

- IX. El Partido Primero Coahuila presento en tiempo su Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2010, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral.

Con fundamento en lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, procede a dictaminar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 48 numeral 1, 50 numeral 1 incisos a), d), e), h) y k), 52 numeral 1 inciso a), 53 del Código Electoral para el Estado de Coahuila y 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, por lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es competente para revisar y dictaminar el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos correspondientes al año 2010 del Partido Primero Coahuila.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen se refiere al Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Primero Coahuila, en virtud del cual se emite tomando en consideración lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Coahuila, así como el Reglamento de Fiscalización.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable el Partido Primero Coahuila presento en tiempo el informe respectivo en el que se contiene la documentación que ampara los ingresos y egresos efectuados por el Partido en mención, y que consta en los siguientes ingresos y egresos.

INGRESOS

Financiamiento público	
Para actividades ordinarias	\$253,720.32
Aportaciones de la dirigencia nacional	0.00
Financiamiento no publico	
Aportaciones de militancia	\$5,500.00
Aportaciones de simpatizantes	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.00
Total de Ingresos	\$259,220.32

EGRESOS

Servicios personales	\$31,500.00
Materiales y suministros	\$35,138.90
Servicios generales	\$179,778.18
Total de Egresos	\$246,417.08

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO A LOS INFORMES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Con base en el marco legal correspondiente y con la finalidad de obtener la evidencia suficiente en relación a los informes de actividades ordinarias y los registros contables para validar la documentación comprobatoria se llevaron a cabo pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verifico que el partido político en mención presentará en tiempo los informes respectivos en los que se contiene la documentación que ampara los ingresos y egresos ordinarios efectuados en el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 numeral 1 del Código Electoral y el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.
2. Se verificó y comprobó sobre las bases que presento el partido político, que en las aportaciones recibidas por los militantes y simpatizantes, no rebasaron los límites especificados en el artículo 46 numeral 1 inciso c) del Código Electoral, y artículo 67 del Reglamento de Fiscalización.
3. Se verificó sobre las bases que presento el partido político, que en las aportaciones recibidas de sus órganos nacionales, no rebasaron los límites especificados en el artículo 44 numeral 2 del Código Electoral y artículo 59 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se verifico y comprobó que los ingresos que recibiera el partido político, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de estas modalidades, se hayan registrado en los formatos oficiales respectivos, acatando así las disposiciones de los artículos 7 y 50 del Reglamento de Fiscalización.
5. Se verificó y comprobó que los ingresos se manejaran a través de cuentas bancarias a nombre del partido político en cuestión debidamente registradas mancomunadamente para un manejo más adecuado, basándose así en lo dispuesto por los artículos 51 y 54 del Reglamento de Fiscalización.
6. Se verificó y comprobó que los ingresos recibidos por el partido político fueran reconocidos y registrados en cuentas contables según su naturaleza, basados así en la documentación original salvo aquellos que obtengan el carácter de ingresos

en especie, tal y como lo disponen los artículos 51, 54, 55 y 89 del Reglamento de Fiscalización.

7. Se verifico que los ingresos derivados del autofinanciamiento por sus actividades promocionales y por los eventos consignados, se sujetaran a las leyes correspondientes de su naturaleza según el artículo 70 del Reglamento de Fiscalización.
8. Se verifico que los recursos entregados a los miembros de los partidos políticos y registrados en las cuentas por cobrar tales como deudores diversos, préstamos al personal, gastos por comprobar, anticipo a proveedores o cualquier otra, estuvieran comprobados dentro del mismo ejercicio fiscal.
9. Respecto a la retención de impuestos, se verifico que para los casos en que procediera, se retuviera y enterara el Impuesto Sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado; de igual manera el pago provisional del Impuesto Sobre la renta en el pago de servicios personales independientes a través de honorarios o cuando usen o gocen temporalmente bienes en arrendamiento; así como, el pago provisional de Impuesto al Valor Agregado sobre el pago de servicios personales independientes o cuando usen o gocen temporalmente bienes en arrendamiento.
10. En materia de egresos, se verifico primeramente que estuvieran apegados a las leyes marcadas, que se hayan efectuado los registros contables correspondientes, que estuvieran respaldados con la debida documentación comprobatoria y justificativa, salvo aquellos gastos que no reunieran los requisitos fiscales por tratarse de erogaciones menores, pero que también deberán justificarse a través de cheques correspondientes, tal y como lo contemplan los artículos 80, 90 y 93 del Reglamento de Fiscalización.
11. Se verifico que el partido en sus gastos de publicidad en medios impresos y prensa haya anexado la propaganda y el material usado y que los gastos mencionados se hayan hecho con apego a las disposiciones contempladas en los artículos 114, 116 y 117 del Reglamento de Fiscalización.
12. Se verifico que los pagos por arrendamiento contaran con el soporte documental autorizado para su contratación y con las retenciones fiscales que corresponden,

en cuanto a materia de salarios y sueldos que se efectúen a través de nóminas, se expidan recibos debidamente firmados y con los datos personales necesarios, tal y como lo asienta los sustentos de los artículos 106 y 101 del Reglamento de Fiscalización; Tratándose de pagos a personas eventuales e involucradas en apoyos a partidos políticos, estos estuvieran soportados por los recibos (RAEAP) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de Fiscalización.

13. Se verifico que cuando así fuera el caso se crearan los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores según corresponda de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento de Fiscalización.

14. Se verifico que los informes presentados por parte del partido político, contarán con todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

CUARTO.- Que en virtud de que el Partido Primero Coahuila entrego su Informe Anual sobre el origen, monto y destino de sus recursos y fue revisado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto Electoral, se originaron diversas observaciones que se hicieron llegar al Partido Político en mención, a través del oficio IEPC/DUFRPP/1158/11, mismo que fue notificado con fecha 18 de marzo de dos mil once, a fin de que subsanará o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes dentro de un plazo de diez días contados a partir de la notificación.

QUINTO.- Que el Partido Primero Coahuila acudió por conducto de C. Lic. Leonel Contreras Pamanes Secretario de Administración y Finanzas, mediante oficio dirigido al C. Lic. Leopoldo Lara Escalante, presentado ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos dando cumplimiento al plazo que le fue fijado, con fecha 28 de marzo del año en curso.

SEXTO.- Que de acuerdo a las declaraciones realizadas por el Partido Primero Coahuila, en relación con las observaciones, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos señala lo siguiente:

RESPECTO AL PUNTO DE LO GENERAL

1.- De conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, Se efectuó la revisión de los ingresos y egresos de este partido político, observando lo siguiente:

Respecto a la balanza de comprobación correspondiente al periodo de octubre y noviembre, no fue presentada por lo que se solicita se anexada, a fin de verificar, los datos proporcionados.

El partido presento la siguiente aclaración; se presento la documentación requerida en tiempo y forma con lo establecido en el Código de Fiscalización.

CON RELACIÓN AL APARTADO DE BANCOS:

1.- Conforme al artículo 53, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, Se observa un registro contable en la cuenta 4002 000 000 Financiamiento de militancia del mes de octubre por un monto de \$ 237,500.00, dicho monto no ingreso a la cuenta bancaria del partido, aclarar situación.

El partido presento la siguiente aclaración; fue aclarada la observación, debido a que pertenecía a movimientos financieros como agrupación política, movimientos financieros que fueron aprobados antes de la obtención del registro como partido político.

RESPECTO AL ACTIVO FIJO:

1.- De acuerdo al artículo 4 y 37 del Reglamento de Fiscalización, Al realizar la revisión de las cuentas de activo fijo, observamos que no se contaba con la documentación comprobatoria que soportará dichas erogaciones, por lo que solicitamos se entreguen a la brevedad posible a fin de validar dicha información.

El partido presento la siguiente aclaración; ya fueron entregados los inventarios y documentos comprobatorios de los mismos.

DE LOS EGRESOS

RESPECTO AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES

1.- De acuerdo al artículo 96, 97, 98 y 100 del Reglamento de Fiscalización, Se observa que en las pólizas siguientes, no anexan la copia de credencial de elector, por lo que se solicita sean presentados dichos documentos.

Póliza	Fecha	Beneficiario	Importe
cheque 9	18 octubre de 2010	Antonia Ramírez Aguilar	1,500.00

cheque 7	18 octubre de 2010	arrendamiento del Municipio de Matamoros	1,800.00
		TOTAL	\$3,300.00

El partido presento la siguiente aclaración; se agregaron los documentos que fueron requeridos para su entera comprobación.

2.- Respecto a las pólizas que a continuación se integran, los recibos no están debidamente requisitados, se solicita sean corregidos.

Póliza	Fecha	Beneficiario	Importe
Ch 15	1 noviembre 2010	Gregorio Contreras	2,500.00
Ch 20	10 noviembre 2010	Hipólito Moreno Vázquez	7,000.00
Ch 32	15 noviembre 2010	Brenda Lizeth Jacobo López	1,500.00
Ch 35	17 noviembre 2010	Manuela Rios Rueda	2,000.00
Ch 45	7 noviembre 2010	Alejandra Zavala Villa	2,000.00
Ch 56	17 diciembre 2010	Brenda Lizeth Jacobo López	1,500.00
Ch 58	17 diciembre 2010	Miguel Ángel Adame Martínez	3,000.00
Ch 60	22 diciembre 2010	Jacobo López Mendoza	2,000.00
Ch 61	22 diciembre 2010	Brenda Lizeth Jacobo López	2,000.00
		TOTAL	\$ 23,500.00

El partido presento la siguiente aclaración; se agregaron los documentos que fueron requeridos para su entera comprobación.

EN EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS:

1.- En conformidad al artículo 93 del Reglamento de Fiscalización, Respecto a la cuenta 6000-003-023, se solicita la justificación referente a los gastos de viaje de conformidad con el Reglamento en la materia, de las siguientes pólizas:

POLIZA	FECHA	Beneficiario	MONTO
Ch 23	11 noviembre 2010	Leonel Contreras Pamanes	3,000.00

El partido presento la siguiente aclaración; se agregaron los documentos que fueron requeridos para su entera comprobación.

RESPECTO AL RUBRO SERVICIOS GENERALES:

1.- De acuerdo al artículo 4, 80 y 114 del Reglamento de Fiscalización, Se observa que en póliza siguientes, no anexa la copia de credencial de elector, y contrato de arrendamiento, por lo que se solicita sean presentados dichos documentos.

Póliza	Fecha	BENEFICIARIO	Importe
cheque 4	18 octubre de 2010	Gerónimo Mendoza González	1,800.00
cheque 7	18 octubre de 2010	Gerónimo Mendoza González	1,800.00
Cheque 34	17 noviembre 2010	Gerónimo Mendoza González	3,600.00
		TOTAL	7,200.00

El partido presento la siguiente aclaración; se presentaron las copias de credencial de elector, y contratos de arrendamiento que son los documentos correspondientes de este numeral.

2. Se observa que en las siguientes pólizas no se anexa documentación comprobatoria y en su caso el contrato, se solicita sean presentados dichos documentos.



**Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila**

Póliza	fecha	Beneficiario	Importe
Cheque 5	18 octubre 2010	Héctor Guerrero Rojo	4,000.00
Cheque 6	18 octubre 2010	Héctor Guerrero Rojo	4,000.00
Cheque 8	18 octubre 2010	Perla Hernández García	\$1,300.00
Cheque 16	8-noviembre 2010	Claudio contreras Pamanes	4,500.00
Cheque 19	8-noviembre 2010	Héctor Noé Velasco Ortiz	3,000.00
Cheque 17	8-noviembre 2010	Genaro Alberto Rodríguez Martínez	4,500.00
Cheque 21	10 noviembre 2010	Perla Hernández García	2,600.00
Cheque 24	12 noviembre 2010	Genaro Alberto Rodríguez	4,000.00
Cheque 25	12 noviembre 2010	Hernando Américo de la Rosa Ramírez	4,500.00
Cheque 27	16 noviembre 2010	Genaro Alberto Rodríguez	5,200.00
Cheque 30	15 noviembre 2010	Juan Ignacio de Santiago	3,200.00
Cheque 31	16 noviembre 2010	Héctor Guerrero Rojo	4,000.00
Cheque 33	16 noviembre 2010	Miguel Ángel Adame Martínez	3,000.00
Cheque 36	18 noviembre 2010	Eduardo López Ríos	3,600.00
Cheque 37	24 noviembre 2010	Hernando Américo de la Rosa Ramírez	3,000.00
Cheque 38	25 noviembre 2010	Juan Ignacio de Santiago Martínez	4,000.00
Cheque 39	26 noviembre 2010	Hernando Américo de la Rosa Ramírez	3,400.00

Cheque 41	01 noviembre 2010	Oscar Ramos Aranda	3,000.00
Cheque 40	30 noviembre 2010	Álvaro Ríos García	4,200.00
Cheque 43	06 noviembre 2010	Juan Ignacio de Santiago Martínez	3,000.00
Cheque 44	06 noviembre 2010	Julio Serrano Alvarado	3,500.00
Cheque 46	16 noviembre 2010	Juan Ignacio de Santiago Martínez	4,500.00
Cheque 47	20 noviembre 2010	Juan Ignacio de Santiago Martínez	4,500.00
Cheque 48	17 diciembre de 2010	Héctor Guerrero Rojo	4,000.00
Cheque 50	17 diciembre de 2010	Leonel Contreras Pamanes	3,000.00
Cheque 51	17 diciembre de 2010	Genaro Alberto Rodríguez	4,500.00
Cheque 52	17 diciembre de 2010	Juan Jesús Mona	1,500.00
Cheque 54	17 diciembre de 2010	Álvaro Ríos García	4,550.00
Cheque 55	17 diciembre 2010	María del Carmen González	6,000.00
Cheque 57	17 diciembre 2010	Laura Cristina Hernández García	1,300.00
Cheque 59	22 noviembre 2010		2,000.00
		TOTAL	\$111,350.00

El partido presentó la siguiente aclaración; se presentaron los contratos, recibos y copias de credencial de elector, documentación requerida que solventa la observación.

3.- En póliza ch 12 de fecha 20 oct-2010 por concepto de propaganda utilitaria por un monto de \$ 24,000.00, se solicita presente muestras de material.

El partido presento la siguiente aclaración; Se presenta muestra física de la propaganda utilitaria.


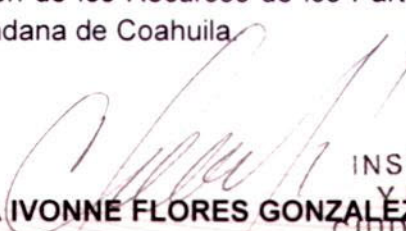
SEPTIMO.- Que una vez analizada la contestación en relación a las observaciones y revisados los documentos presentados, esta Unidad envió al Partido Político en mención, oficio IEPC/DUFRPP/1593/11 manifestándole la solventación de las observaciones realizadas, virtud de lo cual, se llega a la conclusión de que el Partido Primero Coahuila presentó en tiempo y forma el Informe Anual, relativo a los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio fiscal 2010, conforme al Reglamento en materia de Fiscalización. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con fundamento en los artículos 27 numeral 5 inciso f) de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 48 numeral 1, 50 numeral 1 incisos a), d), e), h) y k), 52 numeral 1 inciso a), 53 del Código Electoral para el Estado de Coahuila y 10, 11 y 13 del Reglamento de Fiscalización, y en base a todo lo anteriormente expuesto la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos propone ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se apruebe en su totalidad el Informe Anual sobre el origen, monto y destino de los recursos del Partido Primero Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Así lo dictamina la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.



LIC. CLAUDIA IVONNE FLORES GONZALEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA